

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

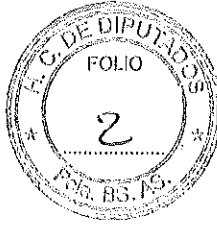
LEY

ARTÍCULO 1º: Implementase por parte del Poder Ejecutivo canales de denuncia, tales como aplicaciones móviles o plataformas en línea, destinadas a recibir denuncias por la falta de menús aptos para personas celíacas en restaurantes, bares, comedores y demás establecimientos gastronómicos incluidos en la Ley Nacional N.º 26.588, de Celiaquía, y su modificatoria N.º 27.196 como así también en la Ley Provincial N°10499 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: Dichos canales deberán estar disponibles los siete (7) días de la semana y tendrán por objetivo facilitar la denuncia anónima de aquellas situaciones en que los establecimientos gastronómicos incumplan la obligación establecida en leyes enunciadas en artículo anterior de ofrecer menús sin gluten, conforme a lo estipulado.

ARTÍCULO 3º: Crease un registro detallado de todas las denuncias recibidas, el cual será remitido mensualmente a las autoridades competentes en materia de salud y fiscalización alimentaria de la provincia de Buenos Aires para su seguimiento y control.

ARTÍCULO 4º: Facultase al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para que, en coordinación con el organismo competente, realice campañas de concientización sobre la importancia del cumplimiento de la Ley de Celiaquía, tanto en los establecimientos gastronómicos como en la población en general, difundiendo la existencia de mecanismos de denuncia.



ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 60 días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 8°: Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública para la Jurisdicción de la Autoridad de Aplicación.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias que correspondan a los efectos de implementar lo dispuesto en la presente en el año de su aprobación.

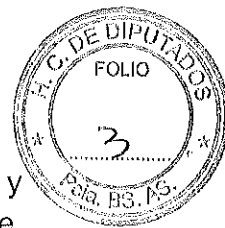
ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La enfermedad celíaca es una condición autoinmune que afecta a una porción significativa de la población, y cuyo único tratamiento consiste en una dieta estricta libre de gluten. En nuestro país, la Ley Nacional N.º 26.588 y su modificatoria N.º 27.196 como así también en materia provincial encontramos la Ley Provincial N.º 10499 y sus modificatorias, todas establecen la obligatoriedad de que los restaurantes y otros establecimientos gastronómicos ofrezcan menús aptos para celíacos. Sin embargo, a pesar de esta normativa, aún existen numerosos casos en que los locales no cumplen con esta obligación, afectando la salud y el bienestar de las personas celíacas.

Este proyecto de ley propone la creación de una aplicación de denuncia gratuita en la provincia de Buenos Aires, que permita a los ciudadanos denunciar el incumplimiento de los menús sin gluten en los establecimientos gastronómicos. Esta medida no solo contribuirá a garantizar que los derechos de las personas celíacas sean respetados, sino que también permitirá a las autoridades provinciales contar con una herramienta eficaz para la fiscalización y control del cumplimiento de la Ley de Celiaquía.

La implementación de una aplicación de denuncia gratuita resulta un paso fundamental para empoderar a las personas celíacas y facilitar que se denuncien situaciones irregulares que, en muchos casos, pasan inadvertidas. El hecho de contar con un mecanismo accesible y sencillo no solo servirá como una herramienta de control, sino que también generará mayor conciencia en los establecimientos sobre la importancia de cumplir con la normativa vigente.



Es esencial que el estado provincial, a través de sus organismos de salud y control, vele por la correcta implementación de esta ley, y por ello se sugiere que, además, se exploren otros mecanismos de denuncia, como aplicaciones móviles o plataformas en línea, que permitan a la ciudadanía realizar sus denuncias de manera rápida y efectiva.

La celiaquía no es una enfermedad menor, y el incumplimiento de la dieta sin gluten puede provocar graves problemas de salud para quienes la padecen. Por ello, instamos a este Honorable Cuerpo a acompañar este proyecto, que apunta a garantizar el derecho a una alimentación segura y libre de gluten para las personas celíacas en nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto de ley.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.